

RIO GALLEGOS, 03 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.186/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 405/09 la Sra. Secretaria Académica informa respecto a irregularidades en la constitución de los tribunales examinadores, por ausencia de sus integrantes;

QUE a Fs. 05 obra Cédula de Notificación enviada a la docente Lic. Mónica Raquel MILLALDEO, mediante la cual se le solicita justifique su inasistencia a la mesa examinadora correspondiente a la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica Profesional;

QUE a Fs. 06 obra Nota de fecha 14 de agosto interpuesta por la Lic. Mónica Raquel MILLALDEO, mediante la cual informa que su ausencia a la mesa de examen se debió a que en el mes de febrero se le notificó que dejaría de estar en dicha asignatura y en su lugar se la afectaría a la asignatura Residencia Profesional, hecho que se concreto, resalta asimismo que nunca recibió información sobre las mesas en que le correspondía estar, señala además que de haber recibido tal información se habría presentado;

QUE a Fs. 07 obra Nota N° 6575/09 de la Dirección de Economía y Finanzas mediante la cual informa que de acuerdo a la reglamentación en vigencia Resolución N° 059/94-CS-UFPA, sobre obligaciones del personal designado en carrera académica y en horas cátedra, la docente debe comunicar a su superior jerárquico inmediato su eventual inasistencia y justificar fehacientemente la misma, conforme a lo establecido Artículo 2° inc. b);

QUE asimismo manifiesta que por aplicación del Artículo 7° de dicha norma, por inasistencia a mesa examinadora sin aviso previo de por lo menos VEINTICUATRO (24) horas, se le deberá descontar DOS (2) días de los haberes y por ser la primera inasistencia aplicar la sanción de Apercibimiento;

QUE a Fs. 08 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la citada docente;

QUE conforme a lo establecido en la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior la presente tramitación es facultad del Decano;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DESCONTAR a la docente Lic. Mónica Raquel MILLALDEO (C.U.I.L. N° 27-20535766-7) DOS (2) días de sus haberes, por la falta incurrida el 5 de Agosto de 2009, a la mesa de examen de la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica Profesional.-

ARTICULO 2°.- APLICAR a la Lic. Mónica Raquel MILLALDEO la sanción de Apercibimiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior

ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que la docente citada precedentemente se desempeña en un cargo interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial - Área: Psicopedagogía – Orientación: Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar de la División Educación.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

456

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 03 SEP 2009.



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA / UARG

DR. ALEJANDRO BUNCO
DECANO
UNPA - UARG